

FUNDACION MASARTE
NIT. 901.748.471-5
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FUNDADORES
ACTA No. 01

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 9:00 am del dieciocho (18) de septiembre del año 2023, en virtud de la convocatoria al Consejo de Fundadores, efectuada mediante comunicación escrita por medio de correo electrónico, el primero (1) de septiembre del presente año, por la señora Valentina Ramírez Zapata, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.026.570.556, en su condición de Representante Legal en calidad de Director Ejecutivo y conforme a los estatutos de la Fundación, se reunió en el domicilio de la Fundación el miembro Fundador de la **FUNDACION MASARTE**, para desarrollar el siguiente orden del día:

- I. Verificación de quórum.
- II. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
- III. Aprobación orden del día.
- IV. Indicación de requisitos para aplicar a la clasificación de Régimen Tributario Especial.
- V. Autorización al Representante legal para realizar la clasificación al Régimen Tributario especial ante la DIAN.
- VI. Aprobación del Acta.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Asistió a la reunión el miembro fundador MAS ART S.A.S., sociedad comercial, identificada con Nit. 901702966-0, representada legalmente por Raúl Santiago Botero Jaramillo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, e identificado con la cedula de ciudadanía no. 98.567.762.

De igual forma, la Directora Ejecutiva Valentina Ramírez Zapata participó en la reunión.

Se realizó el llamado a lista y se verificó la presencia del quórum estatutario con el miembro fundador.

II. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se propone como PRESIDENTE de la reunión a Raúl Santiago Botero Jaramillo con cedula de ciudadanía 98.567.762, y como SECRETARIA de la reunión a Valentina Ramírez Zapata con cedula de ciudadanía no. 1.026.570.556.

Por su parte, Raúl Santiago Botero Jaramillo, y Valentina Ramírez Zapata aceptaron sus responsabilidades y tomaron posesión de sus cargos.

La proposición fue aprobada por el miembro fundador de forma unánime.

III. APROBACIÓN ORDEN DEL DIA.

El orden del día es aprobado por el miembro fundador de forma unánime.

IV. INDICACIÓN DE REQUISITOS PARA APLICAR A LA CLASIFICACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Toma la palabra la Directora Ejecutiva de la Fundación para indicar al Consejo de Fundadores que teniendo en cuenta que para efectos de la solicitud de clasificación de Régimen Tributario Especial de la Fundación se debe anexar copia de los estatutos o en su defecto copia del acta del máximo órgano directivo donde se indique:

- a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del ET, y que las mismas son de interés general.
- b. Que sus aportes no son reembolsables.
- c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.
- d. La identificación de Cargos Directivos.

De acuerdo con lo anterior, Raúl Santiago Botero Jaramillo en representación del Miembro Fundador certifica que:

- a. La Fundación desarrolla principalmente la actividad meritoria a que se refieren los numerales 3 y 6 del artículo 359 del ET, que la actividad meritoria desarrollada es de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del ET.
- b. Que los aportes a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c. Que los excedentes de la fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d. Que los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias de interés general y acceso a la comunidad, se encuentran identificados en los estatutos.

V. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR LA CLASIFICACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN.

De acuerdo con el punto anterior, la Directora Ejecutiva en calidad de representante legal de la Fundación MASARTE, solicita autorización del Consejo de Fundadores para realizar el proceso obligatorio de clasificación ante la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de que la Fundación sea aceptada en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios. Dicha autorización, en caso de ser concedida deberá incluir la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establecido en el decreto 2150 de 2017.

La anterior solicitud, fue aprobada por unanimidad del Consejo de Fundadores.

VI. APROBACIÓN DEL ACTA.

Se completó la presente Acta sometida a consideración del Consejo de Fundadores. Éste la aprobó por unanimidad, dejando constancia de toda la reunión, lo cual permitió la aprobación de todas las decisiones necesarias por parte del miembro Fundador.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:10 a.m. del mismo día.

La secretaria deja constancia en esta acta que durante toda la reunión, desde su inicio hasta su final se mantuvo el quórum deliberatorio y decisorio contemplado en los estatutos.

El Presidente


Raúl Santiago Botero Jaramillo
C.C. 98.567.762

La Secretaria


Valentina Ramírez Zapata
C.C. 1.026.570.556

La suscrita Secretaria autoriza la expedición del Acta No. 01 del Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN MASARTE, llevada a cabo el dieciocho (18) de septiembre de 2023, y certifica que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas del Consejo de Fundadores dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.


Valentina Ramírez Zapata
C.C. 1.026.570.556
Secretaria